

**PLATAFORMA CONJUNTA OSTA-CGT PARA
EL I CONVENIO COLECTIVO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA,
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y EDUCACIÓN NO FORMAL DE ARAGÓN**

CONTEXTO

PECULIARIDADES DE ARAGÓN Y RELEVANCIA DEL SECTOR EN EL TERRITORIO.

FALTA DE REPRESENTACIÓN EN CONVENIOS ESTATALES.

ESTANCAMIENTO DE SALARIOS DE UNA DÉCADA.

AGRAVIO COMPARATIVO PROFESIONES Y TERRITORIOS VECINOS.

CONVERTIR ARAGÓN EN REFERENCIA DEL SECTOR.

CONTRIBUIR A REDUCIR LA BRECHA SALARIAL DE GÉNERO.

ÁMBITO TEMPORAL

VIGENCIA: DESDE 1 DE ENERO DE 2024 HASTA 31 DE DICIEMBRE 2027

PRORROGA Y DENUNCIA

SIN LÍMITE TEMPORAL Y PRORROGABLE HASTA LA FIRMA DEL SIGUIENTE CONVENIO, LIGADO A UNA SUBIDA DEL 5% POR CADA AÑO DE PRORROGA.

RETRIBUCIONES BÁSICAS:

- EQUIPARACIÓN SALARIAL CON LOS CONVENIOS PUNTEROS DEL SECTOR COMO EL DE ÁLAVA (p.ej.: Titulado de grado 25408,43€ en 2022).
- RECUPERACIÓN DEL PODER ADQUISITIVO PERDIDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:

- COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD DE 42,35€ POR TRIENIO VENCIDO EN 14 PAGAS CON CARÁCTER RETROACTIVO.
- COMPLEMENTO DE FESTIVO Y DOMINGO DE 50€.
- COMPLEMENTO DE FESTIVO DE ESPECIAL SIGNIFICACIÓN (23 abril, 12 octubre, 25 diciembre, 1 enero)
- COMPLEMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE 50€ MENSUALES.
- COMPLEMENTOS DE DESPLAZAMIENTO
 - 40€ MENSUALES POR ASISTENCIA HABITUAL A REUNIONES FUERA DE SU LUGAR DE TRABAJO, REALIZAR COMPRA DE MATERIALES Y/O TENER SU PUESTO DE TRABAJO FUERA DEL NÚCLEO DE LA LOCALIDAD (BARRIOS RURALES/PUEBLOS ADSCRITOS).
 - 0,26€/KM, COSTES DE AUTOPISTA Y APARCAMIENTO EN SALIDAS CON VEHÍCULO PROPIO.
- ESPECIFICACIÓN Y EXTENSIÓN DEL COMPLEMENTO DE RESPONSABILIDAD.
- INCREMENTO DEL ABONO DE LA HORA EXTRAORDINARIA AL 75%
- DIETAS POR DESPLAZAMIENTOS A POBLACIONES DISTINTAS DE AQUELLAS EN QUE RADIQUE SU CENTRO DE TRABAJO O REALIZAR COMIDAS DURANTE EL TIEMPO DE TRABAJO EFECTIVO, 18€ CUANDO REALICE UNA COMIDA Y PERNOCTE EN SU DOMICILIO, DE 36 EUROS CUANDO TENGA QUE REALIZAR DOS COMIDAS, PERNOCTANDO EN SU DOMICILIO, Y DE 110 EUROS SI, ADEMÁS, PERNOCTA FUERA DE SU DOMICILIO.

NUEVAS CATEGORÍAS

GRUPO II:

PROFESIONAL TÉCNICO SOCIOEDUCATIVO EN CENTROS ESCOLARES.

PROFESIONAL TÉCNICO SOCIOEDUCATIVO EN EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

GRUPO III

GUÍA ESPECIALISTA EN PATRIMONIO.

JORNADA

- GENERAL: COMPLETA DE 1.446 HORAS DISTRIBUIDAS EN 34 HORAS SEMANALES.
- ZONAS JÓVENES ESCOLARES Y PIEE: 1302H ANUALES DISTRIBUIDAS EN 35H SEMANALES DE LUNES A VIERNES Y DENTRO DEL CALENDARIO ESCOLAR CON 27H SEMANALES DE ATENCIÓN DIRECTA, 8H SEMANALES TRABAJO PERSONAL/GESTIÓN (77%/23%)

- LAS JORNADAS DISCONTINUAS NO PODRÁN PARTIRSE EN MÁS DE DOS BLOQUES DIARIOS.

DESCANSOS

- DESCANSO SEMANAL MÍNIMO DE DOS DÍAS CONSECUTIVOS CALCULABLES EN PERIODOS DE 14 DÍAS, PREFERIBLEMENTE EN SÁBADO Y DOMINGO.
- DESCANSO RETRIBUIDO DE 15 MINUTOS DURANTE LA JORNADA EN JORNADAS DE 4H A 6H CONTINUADAS, 30 MINUTOS EN JORNADAS DE 6H CONTINUADAS O MÁS.
- MÍNIMO UN SÁBADO Y DOMINGO CONSECUTIVOS CADA 15 DÍAS EXCEPTO CONTRATOS ESPECÍFICOS DE FIN DE SEMANA.

VACACIONES:

- GENERAL: 23 DÍAS LABORABLES DE VACACIONES PARA 2024, 24 DÍAS LABORABLES DE VACACIONES PARA 2025, 25 DÍAS LABORABLES DE VACACIONES PARA 2026.
- EL PERSONAL DE LA CATEGORÍA “PROFESIONAL TÉCNICO SOCIOEDUCATIVO EN CENTROS ESCOLARES” DEL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ DERECHO A 1 MES ADICIONAL SIN ACTIVIDAD, RETRIBUIDO, DISFRUTADO DE FORMA CONSECUTIVA Y CONJUNTA AL MES DE VACACIONES, Y AMBOS ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 31 DE AGOSTO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE PODRÁN REALIZAR HASTA UN MÁXIMO DE 75 HORAS EN UN PERÍODO MÁXIMO DE LOS QUINCE PRIMEROS DÍAS DEL MES DE JULIO O LOS QUINCE ÚLTIMOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO CON UNA RETRIBUCIÓN COMPLEMENTARIA EQUIVALENTE A LAS HORAS REALIZADAS, CONSIDERADAS ÉSTAS COMO ORDINARIAS.

ENTRE SEPTIEMBRE Y JUNIO, AMBOS INCLUIDOS, EL PERSONAL DE ESTA CATEGORÍA TENDRÁ DERECHO A TANTOS DÍAS RETRIBUIDOS SIN ACTIVIDAD LABORAL COMO LOS QUE SE FIJEN DE VACACIÓN Y NO LECTIVOS PARA EL ALUMNADO EN EL CALENDARIO ESCOLAR.

MEJORAS SOCIALES

LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES, **ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE NO LABORAL** RECIBIRÁN EL COMPLEMENTO NECESARIO PARA COMPLETAR EL 100 POR CIENTO DE SU BASE REGULADORA, DESDE EL PRIMER DÍA, INCLUIDOS LOS INCREMENTOS SALARIALES PRODUCIDOS EN EL PERÍODO DE BAJA Y POR EL TIEMPO QUE ÉSTA DURE.

PERMISOS RETRIBUIDOS

- HASTA **SEIS** DÍAS EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVES, INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, HOSPITALIZACIÓN, INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SIN HOSPITALIZACIÓN

QUE PRECISE REPOSO DOMICILIARIO O FALLECIMIENTO DE PARIENTES HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD. CUANDO POR ESTOS MOTIVOS EL TRABAJADOR O TRABAJADORA NECESITE TRASLADARSE, EL PERMISO SERÁ DE **OCHO DÍAS**. ESTE PERMISO SE DISFRUTARÁ DE FORMA CONTINUADA Y EN DÍAS **LABORABLES** A PARTIR DEL HECHO CAUSANTE. EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN ESTE PERÍODO PODRÁ SER DISCONTINUO O **DISFRUTARSE MÁS ADELANTE**, SIEMPRE QUE EL INGRESO PERDURE, O INCLUSO FINALIZADO ÉSTE, SI CONTINUARA LA NECESIDAD DE ATENCIÓN O CUIDADOS DEL PACIENTE O REPOSO DOMICILIARIO ACREDITADOS CON EL CORRESPONDIENTE JUSTIFICANTE MÉDICO.

- EL DÍA DE LA BODA DE UN PARIENTE HASTA PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD. DOS DÍAS EN CASO DE DESPLAZAMIENTO **A OTRA LOCALIDAD**.
- **VEINTE** DÍAS NATURALES POR MATRIMONIO O INICIO DE VIDA EN COMÚN DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS, CON INDEPENDENCIA DE SU ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO. HASTA QUE QUEDE REGULADO POR LEY DEBERÁ DEMOSTRAR ESTE INICIO DE VIDA EN COMÚN, MEDIANTE LA HOJA CERTIFICADO DE UNIONES CIVILES DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE DISPONGAN O ACTA NOTARIAL, SIEMPRE QUE NO SEA NOTORIO.
- ASISTENCIA A TUTORÍAS Y REUNIONES ESCOLARES POR EL TIEMPO INDISPENSABLE.
- ACOMPAÑAMIENTO EN LA ASISTENCIA MÉDICA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD DE HIJOS MENORES DE 18 AÑOS.
- ACOMPAÑAMIENTO EN LA ASISTENCIA MÉDICA A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD HASTA PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD FAMILIAR CON DISCAPACIDAD POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD.
- ACOMPAÑAMIENTO EN LA ASISTENCIA MÉDICA A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD HASTA PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD FAMILIAR CUANDO ÉSTE NO PUEDA ASISTIR DE MANERA AUTÓNOMA.
- **UN DÍA COMPLETO** POR ASISTENCIA MÉDICA DEL PROPIO TRABAJADOR/A EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD EN CADA CITA CONCERTADA.
- **DOS** DÍAS POR TRASLADO DE DOMICILIO, **TRES** DÍAS SI IMPLICA CAMBIO DE LOCALIDAD.
- UN DÍA PARA LA ASISTENCIA Y REALIZACIÓN DE EXÁMENES OFICIALES Y PROCESOS SELECTIVOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR CADA PRUEBA.
- TRES DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN PARA ASUNTOS PERSONALES.
- EQUIPARACIÓN DE CONVIVIENTE A LA PAREJA DE HECHO Y AL MATRIMONIO.

CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD:

- ESTABLECIMIENTO DE UN CATÁLOGO EXHAUSTIVO Y PIONERO DE MEDIDAS.

ANEXO I NUEVAS CATEGORÍAS

Profesional TÉCNICO SOCIOEDUCATIVO EN EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.

Integran el mismo aquellos trabajadores y trabajadoras que están en posesión como mínimo del Título del Ciclo Formativo de Grado Superior en Animación Sociocultural, Formación Profesional Grado Superior, Titulado de Grado Universitario o equivalentes y experiencia acreditada.

Entre sus **funciones** destacarán las siguientes:

- a) Programación, dinamización y evaluación de actividades socioeducativas, animación sociocultural y educación no formal.
- b) Detección de centros de interés para elaboración del programa de actividades.
- c) Programación y gestión de espacios.
- d) Motivación y dinamización de la participación.
- e) Seguimiento de participación en actividades programadas y evaluación del mismo.
- f) Dirección y coordinación de equipos.
- g) Planificación y gestión presupuestaria.
- h) Coordinación externa con agentes políticos, juveniles, sociales y educativos del entorno
- i) Apoyo de iniciativas, delegación de responsabilidades que favorezcan una mayor implicación de los y las jóvenes.
- j) Elaboración de informes, proyectos, memorias y otros soportes para el seguimiento del desarrollo del proyecto en los centros.
- k) Planificar y organizar actividades de gran impacto, dentro de la ciudad, con el plus correspondientemente especificado para ello.
- l) Todas aquellas funciones propias de su categoría profesional y relacionadas con su puesto de trabajo.

Jornada de trabajo

Del total de dedicación horaria semanal del conjunto de trabajadores y trabajadoras de un mismo centro se destinará como mínimo un 25% a actividades de gestión, tarea interna y coordinación.

Se podrá dar una distribución irregular de la jornada para atender actividades especiales como salidas, viajes y excursiones que deberán fijarse en el calendario laboral anual en función del proyecto anual de cada Centro.

La jornada mínima diaria no podrá ser inferior a 3h de manera continuada.

Descanso semanal

En casos en que la actividad impida que el descanso tenga lugar en sábado y domingo, se ha de poder disfrutar de treinta y seis horas de descanso ininterrumpido cada semana. En cualquier caso, los trabajadores y trabajadoras afectados por esta circunstancia han de disfrutar de un sábado y domingo consecutivos libres cada dos semanas, salvo que el objeto del contrato sea una contratación específica para el fin de semana.

Durante los meses de julio y agosto, si las condiciones de la prestación del servicio lo permiten, los trabajadores disfrutarán de cuarenta y ocho horas de descanso semanal ininterrumpido.

Profesional técnico socioeducativo en centros escolares

Es quien, estando en posesión de titulación universitaria de la rama educativa y/o social, realiza y gestiona programas educativos, lúdicos y socioculturales de titularidad pública y gestión privada adscritos a centros escolares con un alto grado de autonomía. Entre sus funciones podrán estar comprendidas las siguientes:

- a) Elaboración de programaciones y memorias anuales.
- b) Organización de actividades para la dinamización del centro, barrio y localidad en la que se encuentran.
- c) Coordinación y seguimiento con los técnicos de la administración titular.
- d) Difusión de proyectos y actividades con participación de la administración titular.
- e) Acompañamiento y orientación de los y las jóvenes y/o niños y niñas participantes.
- f) Gestión presupuestaria y de recursos humanos necesarios, coordinando el monitoraje de las actividades socioeducativas extraescolares.
- g) Adquisición de material para actividades.
- h) Coordinación con el departamento de orientación educativa, la dirección de centro, la comisión de convivencia, igualdad y bienestar del alumnado y los departamentos docentes.
- i) Actuaciones para la prevención de situaciones de riesgo, absentismo y acoso escolar.
- j) Colaboración con las asociaciones de familias del centro, barrio y localidad en la que se encuentran.
- k) Coordinación con otros agentes comunitarios públicos y privados.

En esta categoría se incluyen, sin perjuicio de que puedan añadirse otras profesiones, a los profesionales de Zonas Jóvenes Escolares, Proyectos de Integración de Espacios Escolares, Programas de actividades de ocio educativo y/o intervención socioeducativa para jóvenes y



niños/as de Colegios Públicos Integrados, Institutos de Educación Secundaria, Centros educativos de enseñanza reglada, etc.

Jornada de trabajo

1302h anuales distribuidas en 35h semanales de lunes a viernes y dentro del calendario escolar con 27h semanales de atención directa, 8h semanales trabajo personal/gestión (77%/23%)

Guía especialista en patrimonio

Es quien, con la habilitación profesional y/o titulación universitaria requerida y el idioma o idiomas para los que ha sido contratado, desempeña funciones como guiar, mostrar e interpretar al visitante/usuario el patrimonio cultural o natural; así como ofrecerle asistencia cultural, artística, histórica o geográfica.